ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES 24 DE AGOSTO 2021. ---
En la Ciudad de Aguascalientes siendo las 12:32 horas del día 24 de Agosto del dos mil veintiuno, se reunió en las oficinas el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, ubicado en Av. Madero número 114 zona centro, de esta ciudad; La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, en representación de la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes y Presidenta de la Junta de Gobierno, Mtra. Berenice Anahí Romo Tapia, Regidor Presidente de la Comisión permanente de Educación, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento, Lic. Dulce Karina Rodríguez Martínez en representación de la, Lic. María Cristina Villaseñor Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes, en representación de la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes, Lic. Omar Alejandro López Ruiz, en representación del Lic. José Juan Sánchez Barba, Secretario de Economía Social y Turismo Municipal, Lic. Georgina Rodríguez Gallardo, en representación de la Directora General del Sistema DIF Municipal, por lo dispuesto en el artículo número 12 del reglamento del Instituto municipal de la juventud de Aguascalientes, trabajos que fueron realizados por el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA. ----------
II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
IV.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MONTO EN CANTIDAD LIQUIDA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. ----------
V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEGAR MAS LEJOS, APOYO PARA LA TITULACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO IV Y V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. ----------
VI.- ASUNTOS GENERALES. ----------
VII.-CLAUSURA.----------

DESARROLLO DE LA SESION.

En uso de la voz La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos: Comenzaremos con el pase lista de asistencia a los presentes, para en su caso se declare si existe o no *quórum* legal para su celebración. ----------

I.- LISTA DE ASISTENCIA. ----------

-----Una vez recabados los datos y recibidos documentos para acreditarlo, Continuamos a pasar lista de asistencia a los presentes, solicitando de la manera más atenta, quienes son representantes se manifiesten con un (PRESENTE) al escuchar el nombre de su representado. ----------

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En uso de la voz La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos: lleva a cabo el pase de lista de asistencia e informó que existía el Quórum Legal necesario para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal de la Juventud de Aguascalientes.

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN. ----------

Para dar continuidad al siguiente punto Procedo Someterlo a votación de manera económica: ----------

Se aprueba por UNANIMIDAD en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes. Votación. _6_ todos a favor. ----------

IV.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MONTO EN CANTIDAD LIQUIDA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ----------
En uso de la voz La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos: Para el desahogo del cuarto punto me permito informarles que año con año el IMJUVA lanza una convocatoria en la que premia y otorga a 5 talentos de Aguascalientes, cada año desde que se creó el instituto la remuneración económica ha sido 10 mil pesos esto por el presupuesto que maneja el instituto y este año no fue la excepción, la convocatoria la emite el consejo municipal de la juventud ellos creyeron que este año 10 mil pesos es muy bueno aparte de que se incluyeron otros premios como de capacitación entonces pues lo pongo a su consideración, que nos aprueben el monto de los 10 mil pesos en su edición del 2021 en cada una de sus categorías por lo anterior solicito a los presentes manifestarse por votación económica..

Se aprueba por UNANIMIDAD EL MONTO EN CANTIDAD LIQUIDA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. Votación. _6_ todos a favor. ----------

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEGAR MAS LEJOS, APOYO PARA LA TITULACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO IV Y V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. ----------

En uso de la voz La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos: - Para el desahogo del quinto punto: como ya todos saben por tercer año consecutivo la oportunidad de lanzar las becas de titulación , que se llama para llegar más lejos, como les comentaba hace un momento el presupuesto que está etiquetado y destinado para estas becas es de 3 millones, se les otorga una beca de 2 mil pesos a los jóvenes que están por terminar su licenciatura y este año tendremos el alcance con esos 3 millones de 1500 becas, estas becas se dan tanto para universidades públicas como privadas por ahí les hicimos llegar las reglas de operación, prácticamente son muy similares a las de los años anteriores, este año no sabemos si habrá ampliación de presupuesto al parecer creo que no, esto se define hasta que tengamos todas las solicitudes y la presidenta toma la decisión de ampliarla o no, pero hasta el momento sólo son los 3 millones. La fecha de lanzamiento sería el día 26 de agosto, se hará un evento protocolario y ahí se lanzará la convocatoria por lo mismo que ahora solo son 1500 becas solo será de una semana entonces estaríamos hablando que sería del 26 al 3 de septiembre, terminando el evento nosotros publicamos en redes sociales y con los comités universitarios, líderes universitarios para que puedan tener el alcance que deseamos., Por lo pronto les presento la convocatoria y reglas de operación, que además les hicimos llegar, con el oficio de notificación de la sesión para su análisis.-

REGLAS DE OPERACIÓN

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA **"PARA LLEGAR MAS LEJOS" Apoyo para tu Titulación. 2021.**

PRESENTADO:

LIC. CARMEN NOEMÍ HERRADA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA: "PARA LLEGAR MAS LEJOS" Apoyo para tu titulación.

1. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16,36 fracción I y XXXIX; 38 Fracción I y II de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, Artículos 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hacen saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional en el periodo de 2019- 2021, tuvo a bien aprobar la iniciativa para la creación del primer Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, teniendo como principales resolutivos; Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el plan de desarrollo Municipal en materia de atención a la juventud, fungir como órgano de consulta para la administración municipal y coadyuvar en la propuesta e implementación de políticas públicas trasversales de atención a la juventud, que permitan incorporar a los jóvenes al desarrollo del municipio de Aguascalientes, en los rubros económicos, laboral, social, de salud, educativo, cívico, deportivo, de equidad de género y cultural.

Además de fungir como promotor de la participación de los jóvenes a través de incentivos, reconocimientos que fomenten la creación, gestión, difusión de programas y proyectos.

En tal contexto se consideran como necesidad básica de la ciudadanía, la educación, incluso al ser considerada por nuestra Carta Magna en su artículo 3°, como derecho fundamental del individuo, lo que conlleva a contribuir a la formación de personas que puedan convivir en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad y que sean capaces de construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma, toda vez, que al hablar de la mejora de la calidad de la educación, debe necesariamente insistirse en que tal educación ha de ser capaz de ayudar a todos, sin restricciones ni discriminaciones de ningún tipo, a aprender y desarrollarse, instruirse como ciudadanos y no únicamente de nuestro Municipio, si no del mundo, así como a construir y realizar su propio proyecto de vida en el marco de una sociedad democrática.

El Municipio de Aguascalientes se muestra sensible y comprometido con la Nueva Política, generando sinergias con la ciudadanía para la creación de políticas públicas y gubernamentales responsables, que resuelva las necesidades generales y específicas de las mujeres y hombres de cada zona geográfica del municipio, armonizando la vida familiar, laboral y la convivencia ciudadana en el marco de la ley, la equidad, la no violencia, la diversidad, los derechos humanos y la transparencia.

2. OBJETIVO GENERAL

El programa **"PARA LLEGAR MAS LEJOS"**, tiene como objetivo principal, fomentar que los jóvenes estudiantes de licenciatura concluyan su educación superior, facilitándoles una parte del pago del trámite de Titulación para la construcción de una sociedad desarrollada.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa va dirigido principalmente a los siguientes sectores de la población del Municipio de Aguascalientes:

3.1 Personas que acrediten estar cursando el último año de licenciatura tanto en escuelas públicas como privadas, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecimiento a la formación integral de los estudiantes;
- Fomento a la Educación;
- Contribuir con el gasto familiar;
- Mejorar la Calidad de vida de los Jóvenes; y
- Estimular a la vida productiva a los jóvenes.

5. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

5.1 Cobertura o Alcance

Sector de la población indicada en el numeral **3.1** de estas reglas de operación, dentro de las zonas rurales y urbanas del Municipio de Aguascalientes.

5.2 Actividades

El programa ofrecerá para los beneficiarios indicados en el numeral 3.1, la entrega de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar su economía e integrarlos en un proceso de formación profesional y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

5.3 Criterios de elegibilidad

5.3.1 Para el desarrollo del programa, el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes emitirá la convocatoria correspondiente a la ciudadanía del Municipio de Aguascalientes para la Obtención del Apoyo previsto en estas Reglas de Operación, indicando los requisitos y dando la información que se considere pertinente.

5.3.2 Los beneficiarios para la obtención de los apoyos motivo de estas Reglas de Operación deberán de cubrir los siguientes requisitos ante el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes:

1. Estar cursando el último año de nivel licenciatura, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.
2. Llenar la solicitud de apoyo, ya sea a través de un escrito libre o mediante formato emitido por el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes;

3. Entregar Constancia de Estudios (2021) que debe contener, hoja membretada, fotografía del alumno, promedio general, sello y firma de control escolar.
4. Presentar Copia de credencial oficial (INE); y
5. Exhibir comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

5.3.3 El Instituto Municipal de la Juventud realizarán la recepción, análisis y validación de la documentación entregada por los solicitantes y llevará a cabo la selección de los beneficiarios.
Para llevar a cabo la selección, se tomará en consideración los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Acreditar haber y/o estar cursando el último año de licenciatura, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante la constancia solicitada, con los elementos previamente establecidos.
2. acreditar residencia en la ciudad de Aguascalientes por lo menos 2 años.
3. Que haya entregado los documentos, solicitudes en tiempo y forma previamente establecidos.

5.3.4 Las personas facultadas para autorizar el otorgamiento de los apoyos que ocupan en éstas Reglas de Operación, son el (la) Presidente Municipal y/o el (la) Director(a) del Instituto Municipal de la Juventud.
5.3.5 Los apoyos previstos en estas Reglas de Operación, serán negados o revocados a los beneficiaros, cuando:
a) El solicitante no cubra los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
b) Cuando el solicitante falte a la verdad en la información proporcionada o presente documentación apócrifa;
c) Por ausencia del solicitante. (Estar fuera de la ciudad o del país).
5.3.6 Cuando el (la) beneficiario (a) demuestre falta de interés al no presentarse a recibir el apoyo económico el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes podrá elaborar un Acta Administrativa, haciendo constar tales hechos, procediendo a revocar el apoyo otorgado y realizar la sustitución de beneficiarios.

5.4. Ejecución del programa

5.4.1 El Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes llevará a cabo la operación y ejecución del programa, lo que conlleva la gestión de los trámites administrativos para la entrega y comprobación de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación, así como la elaboración, promoción y ejecución del programa **"PARA LLEGAR MAS LEJOS"** en el que participarán los jóvenes beneficiados.
5.4.2 Para comprobar la operación y ejecución del programa, deberá contar con la siguiente evidencia:
a) La solicitud de apoyo y los documentos a que hace referencia los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de ésta Reglas de Operación;
b) Recibos del apoyo económico entregado al beneficiario en el documento correspondiente; y
c) Padrón de beneficiarios.

5.5 Tipos de Apoyo:

5.5.1 Social: Fomentar la formación la de la juventud del Municipio de Aguascalientes, para elevar la calidad educativa de los jóvenes de nuestra sociedad.

5.5.2 Económico: La aportación $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

5.6 Vigencia del Programa

El programa se ejecutará durante el periodo que comprende el ejercicio fiscal 2021, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación y ejecución del programa.

5.7 RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTORES

5.7.1 Responsabilidades del (la) Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes:

- Autorizar la aportación de la beca, a favor de los beneficiarios seleccionados en los términos de los numerales **5.3.2**, **5.3.3** y **5.34** de ésta Reglas Operación, en coordinación con el área administrativa;
- Coordinar, operar y ejecutar el programa social;
- Emitir la Convocatoria del programa social y difundirla a través de cualquier medio de comunicación;
- Realizar la recepción de la documentación y/o información requerida a los beneficiarios a través de la Convocatoria correspondiente;
- Coordinar y realizar el análisis y evaluación de la documentación y/o información exhibida por los beneficiarios para su selección
- Integrar la documentación comprobatoria de la operación y ejecución del programa social a que hace referencia el numeral **5.4.1** de estas Reglas de Operación
- Resguardar la documentación comprobatoria a que hace referencia el numeral **5.4.2** de estas Reglas de Operación para fines de fiscalización por las instancias competentes; y
- Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

5.7.2 Responsabilidades del Departamento Administrativo del Instituto de la Juventud:

- Coadyuvar en conjunto con el (la) Director (a) del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, con la gestión administrativa correspondiente para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- Coadyuvar en conjunto el (la) Director (a) del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, para la integración de la documentación comprobatoria, de la entrega de los apoyos en económicos a los beneficiarios del programa;
- Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

6. FLUJO DE PROCESO

6.1 El Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes emitirá la convocatoria.

6.2 EL Instituto Municipal de la Juventud realiza la recepción, análisis y validación de las solicitudes de apoyo y de los documentos entregados por los interesados, llevando a cabo la selección de los beneficiarios conforme a lo previsto por estas Reglas de Operación
6.3 Se autoriza o no, el otorgamiento de los apoyos económicos por el (la) Presidente Municipal y/o el (la) Director(a) del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, personas facultadas para tal efecto;

ACTIVIDAD		
No.	**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**
1	**Aprobación del programa y partida presupuestal a la H. Junta de Gobierno.**	**Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.**
2	Emisión y Difusión de la Convocatoria del Programa Social	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.
3	Recepción de documentación requerida a los beneficiarios del programa social	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, Secretariado de Enlace Ciudadano y Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
4	Análisis y evaluación de la documentación, para la selección de beneficiarios	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, Secretariado de Enlace Ciudadano y Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
5	Autorización de beneficiarios.	Presidente Municipal y/o Director (a) del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.
6	Entrega de Apoyo Económico	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes
7	Integración de Documentación Comprobatoria	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes
8	Fin del proceso	

6. MARCO DE ACTUACIÓN

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- Código Municipal de Aguascalientes.
- Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes.
- Reglas de Operación de este programa.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, eje de Ciudad Humana; Política 1.2 Aguascalientes Incluyente y Garante de los Derechos Humanos; Programa 1.2.4 Bienestar de la Persona y la Familia; Objetivo 1.2.4 Contribuir al desarrollo social

integral de quienes habitan el Municipio de Aguascalientes; y derivado de las atribuciones legales

7. **INSTANCIA DE AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.**

 - Órgano Interno de Control del Municipio.
 - Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Aguascalientes.

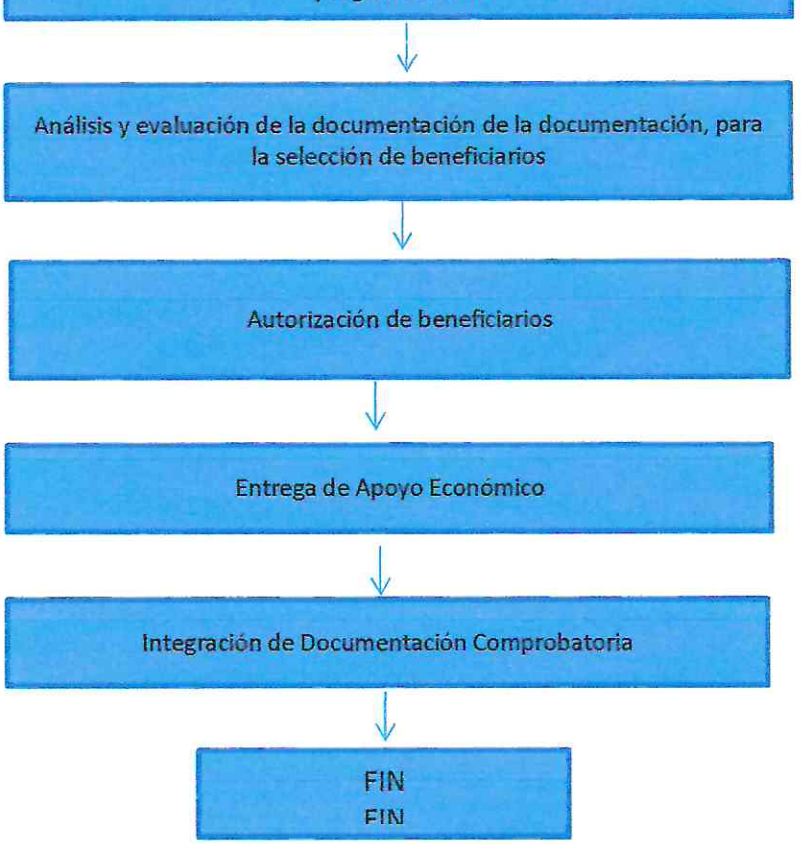
8. **TRASPARENCIA DEL PROGRAMA.**

Será responsabilidad de la Coordinación de transparencia y acceso a la información del municipio de Aguascalientes y las dependencias participantes en el Programa, el apego estricto a estas Reglas.

- La Coordinación de Trasparencia y Acceso a la información del Municipio de Aguascalientes, podrá elaborar materiales de difusión, orientación y capacitación dirigidos a las becarias y becarios, al personal operativo de los sectores involucrados en el Programa, y/o cualquier interesado en conocer su gestión, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo y del derecho humano de acceso a la información para que la conozcan, mismas que se encuentra públicamente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al día siguiente de su aprobación y corresponderán al ejercicio fiscal 2021.
SEGUNDO.- - Todos los trámites que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas y que se encuentren pendientes de concluir, continuarán su proceso de conformidad con el marco legal que más les beneficie.
TERCERA.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación correrá a cargo de la Instancia Normativa correspondiente.
CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la H. Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.


Aprobación de la H. Junta de Gobierno
Emisión y Difusión de la Convocatoria del Programa Social
Recepción de documentación requerida a los beneficiarios del programa social
Análisis y evaluación de la documentación de la documentación, para la selección de beneficiarios
Autorización de beneficiarios
Entrega de Apoyo Económico
Integración de Documentación Comprobatoria
FIN
FIN

CONVOCATORIA

PARA LLEGAR MÁS LEJOS

Apoyo para tu Titulación

El Municipio de Aguascalientes a través del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.

CONVOCAN

A los jóvenes estudiantes de nivel licenciatura, a participar en el programa "PARA LLEGAR MAS LEJOS" Apoyo para tu titulación.

Para ser beneficiario, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

Requisitos

1. Estar cursando y/o haber cursado, el último semestre y/o cuatrimestre de nivel licenciatura, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.
2. Llenar la solicitud, mediante el siguiente enlace https://ags.gob.mx/apoyos_imjuva/Titulacion/Index.
3. Acreditar mediante Constancia de Estudios (2021), emitida por la Institución Universitaria, y debe contener: hoja membretada, fecha de expedición, promedio general, sello y firma del departamento escolar correspondiente.
4. Presentar identificación oficial con fotografía. (credencial para votar, Cartilla Militar, Pasaporte, etc)
5. Presentar comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas, etcétera) no mayor a 3 meses.

NOTA: LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERAN SER CARGADOS EN EL SISTEMA, DONDE REALIZAS EL REGISTRO.

Informes a los teléfonos:

978 2846, 913 7939, al 072 y mediante WhatsApp 449 492 1551, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Se otorgará $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) a las y los estudiantes que soliciten el apoyo y cumplan con las términos y condiciones establecidos en las reglas de operación del programa.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Acreditar, estar y/o haber cursando el último semestre de licenciatura, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante la constancia solicitada, con los elementos previamente establecidos.

II. Ser originario del municipio de Aguascalientes o contar con una residencia de por lo menos 2 años. (Acreditable).

III. Presentar documento oficial con fotografía.

IV. Que haya adjuntado los documentos establecidos, en el enlace previamente señalado.

PROCEDIMIENTO

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de Beca a través de la página www.ags.gob.mx, o en el enlace https://ags.gob.mx/apoyos_imjuva/Titulacion/Index, anexando todos los documentos especificados en la presente convocatoria.
2. Las solicitudes que se encuentren canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
3. El Instituto Municipal de la Juventud revisará y validará las solicitudes de beca de los aspirantes, así como los documentos anexos, a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos.

4. Al registrar su solicitud y validarla los solicitantes se hacen responsables de los datos proporcionados en su expediente.
5. El Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes notificará al acreedor a la beca, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, para informar el procedimiento para la entrega de la documentación solicitada en físico.
6. Entrega de apoyo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación publicadas en la página de internet www.ags.gob.mx.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	26 de Agosto de 2021
Registros	26 al 3 de Septiembre 2021
Entrega de apoyos	13 de septiembre de 2021

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

*Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes y validado por las Reglas de Operación del Programa, previamente autorizadas por la H. junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud.

En uso de la voz Lic. Omar Alejandro López Ruiz: -Una pregunta, ¿este programa desde la vez pasada fue también con posgrados? ----------

En uso de la voz La Lic. Carmen Noemí Herrada Campos: - No, ese programa fue el de yo decido seguir que fue el apoyo para las personas que tuvieran adeudos. ----------

Por cuestiones de la pandemia el registro será otra vez en línea, lo que tenemos pensado es poner unos módulos con computadoras por si alguien no pudiera hacer su registro, ya que el año pasado detectamos que algunos no sabían cómo hacerlo correctamente, y los apoyos los estaríamos entregando a partir del día 13 de septiembre que es lunes, estamos contemplando que se entreguen máximo en 15 días, para tener un margen de la entrega recepción que vamos a estar llevando acabo para dejar todas las cuentas cerradas. Al momento en que ellos hagan su registro virtual la plataforma les arroja un folio y es de la manera en que nosotros los estaremos citando para que traigan sus documentos en físico y evitar aglomeraciones, el banco está por definirnos si se les bar válido por medio de un mensaje de texto o por un vale de caja. ----------

Por lo tanto, solicito a los presentes la aprobación del programa y las reglas de operación del programa para llegar más lejos apoyo a tu titulación con fundamentos en los artículos 4 y 5 del reglamento del instituto, además, de aprobar la reclasificación de remanentes en el capítulo 4000, para ejercerlo en diverso capitulo. ----------

Se aprueba por UNANIMIDAD , PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEGAR MAS LEJOS, APOYO PARA LA TITULACION. Así como la reclasificación de remanentes correspondientes al capítulo 4000, y se autoriza el ejercicio de los recursos en el capítulo que se requiera, lo anterior derivado de la falta de beneficiarios, para su ejercicio. Votación. _6_ todos a favor. ----------

VI.- ASUNTOS GENERALES. ----------
----------**En él uso de la voz el Lic. Carmen Noemí Herrada Campos.** - Agotados los puntos del orden del día declaró clausurados los trabajos de la presente Sesión, siendo las 12:45 horas del 24 de Agosto del 2021. ----------

Lic. Carmen Noemí Herrada Campos, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, en representación de la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes y presidenta de la Junta de Gobierno.

Mtra. Berenice Anahí Romo Tapia, Regidor Presidente de la Comisión permanente de Educación, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento

Lic. Dulce Karina Rodríguez Martínez en representación de la, Lic. María Cristina Villaseñor Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes

Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes

Lic. Omar Alejandro López Ruiz, en representación del Lic. José Juan Sánchez Barba, Secretario de Economía Social y Turismo Municipal

Lic. Georgina Rodríguez Gallardo, en representación de la Directora General del Sistema DIF Municipal